



INNPULSA COLOMBIA

**INVITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO MENTOR EN EL
“LA LIGA DE MENTORES” DE INNPULSA COLOMBIA 2019
LIGA-019**

**BOGOTÁ D.C.
MAYO DE 2019**



**El progreso
es de todos**

Mincomercio



Calle 28 # 13a - 15 Piso 37 | Bogotá, Colombia



www.innpulsacolombia.com



+571 7491000



TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I - CONDICIONES GENERALES	3
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA.....	3
1.2 ANTECEDENTES	3
1.2.1 INNPULSA COLOMBIA	3
1.2.2 JUSTIFICACIÓN	5
1.3 DEFINICIONES.....	6
2. CAPITULO II- LA INVITACIÓN	7
3. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES	13
4. RECHAZO DE POSTULACIÓN	14
5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	14
6. RESTRICCIONES A LOS POSTULANTES	15
6.3 BENEFICIOS DEL PROGRAMA LIGA DE MENTORES DE INNPULSA COLOMBIA	16
7. PROCESO DE SELECCIÓN	17
8. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	18





1. CAPITULO I - CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA

La **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.2 ANTECEDENTES

1.2.1 INNPULSA COLOMBIA

El artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) estableció en relación con La Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 Ley 1450 de 2011) y con el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 ley 1450 de 2011) lo siguiente:

“Artículo 13º. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Unidad de Desarrollo e Innovación: *Unifíquese en un sólo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación, creados por la Ley 590 de 2000 y 1450 de 2011. Este patrimonio autónomo, se registrá por normas de derecho privado, y será administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex), de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional a través de la Política pública que para el efecto defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en adelante MINCIT”.*

En cumplimiento del mencionado artículo, entre el MINCIT y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 375 del 15 de julio de 2015, para dar cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, creándose la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, (en adelante, **INNPULSA COLOMBIA**).

En ese sentido, el objetivo principal de **INNPULSA COLOMBIA**, es estimular los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación. **INNPULSA COLOMBIA** estimulará la alianza entre sector público, sector privado y la academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional de innovación.

Adicionalmente, **INNPULSA COLOMBIA** promueve la innovación como instrumento para el desarrollo y la competitividad, y para ello se enfoca en la innovación empresarial y el emprendimiento que genere alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.



El 15 de julio de 2015, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - en adelante MINCIT y Bancóldex suscriben el Convenio Marco Interadministrativo N° 375, a través del cual, entre otros, se instrumenta la unificación del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y de la Unidad de Desarrollo e Innovación, y se establece el espectro de funcionamiento y administración del patrimonio autónomo denominado “Unidad de Gestión de Crecimiento de Desarrollo Empresarial” (en adelante **INNPULSA COLOMBIA**).

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

De conformidad con la autorización legal impartida y por definición de Política por parte del MINCIT, ese Ministerio, Bancóldex y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX S.A.** celebraron el 24 de marzo de 2017, con efectos a partir del 1° de abril del mismo año, el acuerdo de cesión de posición contractual, cuyo objeto consiste en: “**EL CEDENTE**, por medio del presente documento cede integral e irrevocablemente y a título gratuito y sin modificación alguna a favor de LA CESIONARIA, su posición contractual dentro del Convenio Marco Interadministrativo número 375, celebrado el día 15 de julio de 2015 con MINCIT, el cual fue celebrado para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País (...)”.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX S.A.** celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** por parte de **FIDUCOLDEX**, quien actúa como vocera de este.

Para cumplir con los objetivos propuestos, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento



económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.

- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2.2 JUSTIFICACIÓN

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, pacto por Colombia pacto por la equidad, establece los lineamientos para acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país. El capítulo II denominado “Pacto por el emprendimiento y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos”, determina entre otros retos y desafíos del país en temas de dinamización y crecimiento empresarial, esto teniendo en cuenta que la tasa de supervivencia de los emprendimientos es baja, pues sólo 6 de cada 100 emprendedores logran establecer un emprendimiento que sobreviva más de 3,5 años (Banco Mundial, 2015). Así mismo, indica las bases del Plan, que muchos programas de apoyo empresarial se concentran en el cumplimiento de requisitos para crear empresa y no en la promoción del crecimiento empresarial. Además, existen deficiencias en cuanto a la transferencia de investigación y desarrollo, la disponibilidad de programas y la calidad de estos para apoyar a las empresas jóvenes y el enfoque de las políticas que apoyan el emprendimiento (Global Entrepreneurship Monitor, 2017).¹

Así las cosas, y en aras de desarrollar habilidades en emprendedores y empresarios, **INNPULSA COLOMBIA** abre la presente invitación para crear la **LIGA DE MENTORES DE INNPULSA COLOMBIA**, programa con el cual buscamos continuar generando espacios que contribuyan al acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país.

¹ Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20%28completo%29%202018-2022.pdf>



1.3 DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

ALTOS DIRECTIVOS: hace referencia a las personas que, sin ser los representantes legales de una empresa, forman parte de su equipo directivo.

APRENDIZAJE EXPERIENCIAL: Es el proceso de aprender a través del hacer, la experiencia y el descubrimiento de nuevos conocimientos y habilidades.

DIAGNÓSTICO: para efectos de la presente invitación, consiste en la medición que se define de la situación actual del emprendedor, el empresario y el líder de la organización de fomento al desarrollo empresarial y sus participantes, a través de un documento, para que a partir del resultado de medición se identifiquen las necesidades a atender durante la implementación del programa **LIGA DE MENTORES DE INNPULSA COLOMBIA**.

HÉROE INNPULSA: Hace referencia a aquellos empresarios, emprendedores y líderes representantes de organizaciones de fomento al desarrollo empresarial seleccionados previamente por Innpulsa Colombia mediante validaciones internas, que hayan participado como beneficiarios de programas e instrumentos de iNNpulsa Colombia.

EMPRENDEDOR: Persona que emprende acciones o empresas y que cuenta con un producto o servicio que ha sido validado por el mercado y con alto potencial de escalamiento.

EMPRESARIO: Es el titular, propietario, representante legal o directivo de un negocio o empresa (persona natural o jurídica).

LIGA DE MENTORES DE INNPULSA COLOMBIA: Es el programa creado por **INNPULSA COLOMBIA** para fortalecer el tejido empresarial del país.

MENTORIA: Para efectos de la presente invitación una MENTORIA corresponde a la relación de compromiso entre dos personas en la que una de éstas invierte tiempo, experiencia, conocimiento, know-how y esfuerzo para potenciar el desarrollo de la otra, dando respuestas y recomendaciones a necesidades críticas de esta última entorno a los siguientes aspectos: gestión de proyectos, fortalecimiento empresarial, liderazgo nacional, dinámica de mercados, mentorías sociales y mentor de mentores, con el fin de contribuir al desarrollo empresarial del país.

MENTOR: Para efectos de la presente invitación, es la persona que transmite sus conocimientos, vivencias, y aprendizajes adquiridos durante sus años de experiencia empresarial y profesional a los Héroes iNNpulsa. El mentor del programa “LIGA DE MENTORES” es un consejero, inspirador, retador, constructor de confianza y motivador, para guiar, desafiar, estimular y potenciar el talento de su Héroe iNNpulsa a nivel profesional y empresarial.



ORGANIZACIÓN DE FOMENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL: Son entidades cuyo objetivo es mejorar las condiciones socioeconómicas de un territorio y fomentar el crecimiento empresarial, tales como agremiaciones, asociaciones, cámaras de comercio, centros de productividad, instituciones de educación superior y centros de investigación.

SUPERPODERES: hace referencia a la experiencia mínima requerida para cada mentor según cada una de las categorías de mentorías a las que pueden aplicar, ver tabla No 1.

2. CAPITULO II- LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Seleccionar hasta sesenta (60) mentores, que de manera voluntaria y sin retribución económica alguna esté interesados en compartir sus vivencias, éxitos, fracasos, experiencias y visiones con los Héroes iNNpulsa.

2.2. ALCANCE

El programa **LIGA DE MENTORES DE INNPULSA COLOMBIA**, se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes etapas:

Etapas I: Selección de Mentores y Héroes iNNpulsa

En el marco de la presente invitación serán seleccionados hasta diez (10) mentores por cada una de las siguientes seis (6) categorías:

1. Gestión de proyectos
2. Fortalecimiento empresarial
3. Líderes nacionales
4. Dinámica de mercados
5. Mentores sociales
6. Mentor de mentores

Los interesados a ser mentores deberán hacer su postulación en la categoría de su interés remitiendo vía correo electrónico ligamentores@innpulsacolombia.com (indicando en el asunto: "Nombre Apellido / Postulación Liga de Mentores") el Anexo No 1 Formato de Postulación, el Anexo No 2 Carta de presentación de la intención, el Anexo No 3 Declaración de Conflicto de Interés y Confidencialidad y Hoja de Vida actualizada de acuerdo con su perfil, en evidencia de su voluntad de compartir sus vivencias, experiencias, aprendizajes y visiones con los héroes iNNpulsa. Esta selección se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el **numeral 7 de los presentes términos**.

NOTA 1: La postulación y por tanto la selección como mentor en el programa **LIGA DE MENTORES**





DE INNPULSA COLOMBIA será voluntaria y sin retribución económica.

NOTA 2: Se asignarán máximo 3 Héroes iNNpulsa por Mentor, de acuerdo con disponibilidad de tiempo del mentor, la cual será definida en el Anexo No 1 Formato de Postulación.

INNPULSA COLOMBIA mediante proceso de validación interna seleccionará hasta ciento veinte (120) Héroes iNNpulsa, quienes serán emprendedores, empresarios y representantes de organizaciones de fomento al desarrollo empresarial que hayan participado como beneficiarios de programas e instrumentos de iNNpulsa Colombia y que cumplan con los requisitos que para tal fin defina **INNPULSA COLOMBIA**.

Etapas II: Match entre Mentores y Héroes iNNpulsa

En esta etapa **INNPULSA COLOMBIA** identificará las necesidades de mentoría para los Héroes iNNpulsa participantes del programa, mediante un cuestionario que permita diagnosticar y definir los temas de interés sobre los cuales los emprendedores, empresarios y representantes de organizaciones de fomento al desarrollo empresarial requieran del acompañamiento, consejo y guía de los mentores. Estos temas deberán ser orientados a mejorar las habilidades y contribuir al cierre de brechas en términos de:

- Formulación de Proyectos
- Modelo de Negocio
- Aceleración de Negocios
- Marketing
- Propiedad Intelectual
- Emprendimiento e Innovación
- Productividad
- Dinámica Económica Nacional y Territorial
- Investigación
- Prototipado
- Fuentes de financiamiento
- Estrategia de Negocio
- Desarrollo Humano
- Emprendimiento e innovación social

Finalmente, como resultado de esta etapa, mediante una metodología guiada por **INNPULSA COLOMBIA**, se definirán los equipos Mentor - Héroe iNNpulsa, teniendo como principales criterios, la categoría de mentoría según las necesidades del emprendedor, empresario o representante de organizaciones de fomento al desarrollo empresarial identificadas. Posteriormente, y teniendo en cuenta los resultados arrojados por la metodología, se definirán los equipos asignados Mentor-Héroe.

Etapas III: Relación Mentor – Héroe iNNpulsa

En esta etapa se desarrollarán las siguientes actividades:





- Firma de formatos de compromiso, acuerdos de confidencialidad y no conflicto de intereses.
- **Sesión de acercamiento:** En esta primera reunión efectuada entre el Mentor y el Héroe iNNpuls: se tendrá como principal objetivo generar lazos de confianza en el equipo Mentor y el Héroe iNNpuls, para lograr un acercamiento más personal que profesional, y definir las metas y objetivos que se esperan alcanzar con la mentoría, partiendo de las necesidades del Héroe iNNpuls. (Máximo 3 Héroes por Mentor, de acuerdo con disponibilidad de tiempo del mentor mencionado en el formato de postulación).
- **Formalización:** Corresponde a la firma del acuerdo de mentoría suscrita entre el (Mentor y el Héroe iNNpuls), dentro del cual se definirán los objetivos, tiempos, hitos, resultados esperados, canales de comunicación y reglas concertadas. Este modelo deberá ser enviado a INNPULSA COLOMBIA para su conocimiento.
- **Mentoría:** Corresponde al desarrollo de la relación Mentor y Héroe iNNpuls según las condiciones definidas en el Acuerdo de Mentoría. El principal objetivo de esta actividad es que el Mentor genere capacidades y contribuya al mejoramiento de las habilidades del Héroe iNNpuls, lo guíe y aconseje en los temas de relevancia identificados durante la sesión de acercamiento, mediante la transmisión de su know-how, conocimiento, experiencias aprendizajes, vivencias, y red de contactos. Durante este proceso, el Héroe iNNpuls es el único responsable de su propio desarrollo, del interés y aprovechamiento de aprender de su Mentor.

La interrelación se podrá llevar a cabo a través de canales como reuniones presenciales, virtuales, invitación a negociaciones, participación en mesas de trabajo, invitación a charlas dentro de los emprendimientos, empresas o las organizaciones de fomento al desarrollo empresarial, referenciación de lecturas, videos, referentes nacionales e internacionales, o cualquier otro medio que consideren necesario de común acuerdo el Héroe iNNpuls y el Mentor para cumplir con el objeto de la mentoría.

La relación de mentoría deberá ejecutarse en un período mínimo de dos (2) y máximo seis (6) meses, según lo determinen el equipo Mentor – Héroe iNNpuls. Durante este periodo las partes deberán reportar los avances del programa, en el formato y frecuencia que para tal fin sea definido por iNNpuls Colombia.

- **Fin de la Relación:** Un mes antes de cumplir la fecha límite acordada durante la formalización, Mentor y Héroe iNNpuls deberán establecer espacios de dialogo donde se establezcan temas de interés que quieran reforzar durante el último periodo de la Mentoría, principales aprendizajes del proceso, y oportunidades de mejora de cada uno, aspectos que deberán ser documentados y soportados.

NOTA 1: La Mentoría puede finalizar antes de la fecha definida en el Acuerdo de Mentoría, previa manifestación por escrito (Correo o comunicación escrita) de alguna o ambas partes indicando la razón que llevó a tomar dicha decisión, dirigida a la contraparte y a **INNPULSA COLOMBIA**.





NOTA 2: La mentoría en general debe dar como resultado, el empoderamiento del empresario, el emprendedor y el líder de la organización de fomento al desarrollo empresarial orientándolos a la toma de decisiones en beneficio del negocio y el fortalecimiento del tejido empresarial colombiano.

Etapa IV: Cierre y Retroalimentación

Una vez cumplida la etapa III, a través de un cuestionario definido por **INNPULSA COLOMBIA**, las partes (Mentor y Héroe iNNpulsa) deberán valorar el nivel de satisfacción del programa y mentoría, indicando: principales resultados y aprendizajes y recomendaciones.

2.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para participar en la presente invitación, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

A. Contar con el perfil y superpoderes (Experiencia) definidos por cada categoría, y a partir de su experiencia cumplir con la misión definida según la siguiente Tabla No 1:

CATEGORÍA	PERFIL	SUPER PODERES	MISIÓN
1. GESTIÓN DE PROYECTOS	Investigadores, docentes, expertos sectoriales y Directivos de Entidades de Desarrollo Empresarial	Más de 10 años de experiencia y conocimiento en metodologías para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos, capacidad analítica, empatía, creatividad, disponibilidad de tiempo e iniciativa.	ACONSEJAR Y GUIAR a emprendedores, empresarios y líderes de organizaciones de fomento al desarrollo en metodologías y estrategias para la presentación y formulación de proyectos.
2. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	Empresarios Emprendedores, altos directivos, expertos en incubación y aceleración de empresas	Más de 10 años de experiencia profesional y empresarial, pasión por compartir sus habilidades, conocimientos, logros y fracasos para ayudar a los héroes a crecer y ser más exitosos.	EMPODERAR, APOYAR, ESTIMULAR Y RETAR a los emprendedores, empresarios, gerentes, directivos y líderes regionales.



<p>3. LÍDERES NACIONALES</p>	<p>Líderes del Gobierno Nacional (Altos Consejeros, funcionarios, Directivos, etc.) y actores como: Docentes, asesores y Directivos de Cámaras de Comercio</p>	<p>Líderes de Gobierno Nacional que cuenten con más de 10 años de experiencia profesional, conocedores de las dinámicas económicas nacionales, comprometidos con el crecimiento empresarial como eje del desarrollo económico y social de las regiones.</p>	<p>GENERAR CAPACIDADES en las regiones y ACOMPAÑAR la formulación y ejecución de proyectos empresariales que permitan cerrar o disminuir las brechas de desarrollo social y económico entre las regiones del país.</p>
<p>4. DINÁMICA DE MERCADOS</p>	<p>Empresarios, investigadores, inversionistas, consultores, docentes, expertos sectoriales, y directivos de entidades de fomento al desarrollo empresarial.</p>	<p>Más de 10 años de experiencia y conocimiento en planes y aceleración de negocios, acceso y dinámica de mercados nacionales e internacionales.</p>	<p>GUIAR y EMPODERAR a los emprendedores, empresarios, gerentes y directivos en el diseño e implementación de estrategias de acceso a nuevos y más sofisticados mercados que permitan a los productos y servicios colombianos ser más competitivos.</p>
<p>5. MENTORES SOCIALES</p>	<p>Emprendedores y Líderes sociales.</p>	<p>Más de 10 años de experiencias como líderes y/o empresarios sociales que desafíen y promuevan el progreso social del país.</p>	<p>INSPIRAR Y GENERAR CAPACIDADES empresariales en los líderes de las empresas sociales del país.</p>
<p>6. MENTOR DE MENTORES</p>	<p>Maestros, guías, formadores de mentores, expertos nacionales e internacionales en temas de relevancia para el desarrollo del ecosistema empresarial</p>	<p>Referentes mundiales del ecosistema, con más de 15 años de experiencia profesional y empresarial, y formación en programas de mentoría, líderes, expertos, motivadores, retadores, con disposición de tiempo, buenos escuchadores e inspiradores.</p>	<p>DESARROLLAR NUEVAS HABILIDADES en los mentores, y CONSTRUIR una cultura de colaboración, conexión y liderazgo entre los actores del programa.</p>



B. Diligenciar el Anexo No 1 Formato de Postulación.

C. Diligenciar el Anexo No 2 Carta de presentación de la intención.

D. Diligenciar el Anexo No 3 Declaración de conflicto de interés y confidencialidad.

E. Incluir hoja de vida actualizada del postulante.

F. Adjuntar y enviar los requerimientos expuestos en los puntos B, C, D y E al correo electrónico de contacto mencionado en el numeral 3. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES, ligamentores@innpulsacolombia.com indicando en el asunto: “Nombre Apellido / Postulación Liga de Mentores”.

NOTA: Con la POSTULACIÓN a la presente invitación, EL POSTULANTE declara bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en la POSTULACIÓN es veraz y susceptible de comprobación.

2.4. QUIENES NO PUEDEN SER POSTULANTES.

No podrán ser postulantes personas jurídicas, ni personas naturales que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** ni su vocero y administrador FIDUCOLDEX S.A, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar postulaciones quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo y la fiduciaria.

2.5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por La Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial – **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción, mediante adenda.

ACTIVIDAD	FECHAS	UBICACIÓN
Apertura de la Invitación	20 de mayo de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com
Formulación de Inquietudes	Desde el 20 de mayo de 2019 y hasta el 22 de mayo de 2019	A través de correo electrónico ligamentores@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA indicando en el asunto: “Nombre Apellido” / Inquietudes Liga de Mentores)
Respuestas de Inquietudes	27 de mayo de 2019	Publicación www.innpulsacolombia.com , <u>sección convocatorias.</u>



Cierre de recepción de Postulaciones	05 de junio las 11:00:00 A.M	A través de correo electrónico ligamentores@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA indicando en el asunto: "Nombre Apellido" / Postulación Liga de Mentores)
Publicación de mentores seleccionados	Hasta el 21 de junio de 2019	Página web www.innpulsacolombia.com

2.6. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia que surjan por parte de los interesados deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a ligamentores@innpulsacolombia.com dirigido a INNPULSA COLOMBIA, indicando en el asunto: "Nombre Apellido" / Inquietudes Liga de Mentores)

2.7. RESPUESTA DE INQUIETUDES

INNPULSA publicará en su página web www.innpulsacolombia.com las respuestas a las inquietudes formuladas por los interesados en un documento titulado "Preguntas frecuentes" en la fecha dispuesta para tal en el numeral **2.5 Cronograma**.

2.8. Cierre de la Postulación

De acuerdo con el modelo de operación de la invitación se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el 05 de junio de 2019 a las 11:00:00 a.m.

Sin perjuicio de lo anterior INNPULSA podrá cerrar esta invitación, informando de manera anticipada a los interesados a través de su página web. En este caso se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

3. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

Los anexos No 1, No 2 y No 3, diligenciados, junto a la hoja de vida del postulante deberán ser enviadas al correo electrónico: ligamentores@innpulsacolombia.com indicando en el asunto: "Nombre Apellido" / Postulación Liga de Mentores.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la postulación que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de postulación.



La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de la presente convocatoria.

Corresponde a todo Postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

4. RECHAZO DE POSTULACIÓN

En los siguientes eventos las postulaciones no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz.
2. Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de invitación, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la postulación cuando habiendo sido requerido el postulante para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
3. Cuando el postulante haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso, o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.
4. Las postulaciones en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
5. Cuando el postulante se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
6. Si durante el análisis de las postulaciones se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
7. Las POSTULACIONES presentadas extemporáneamente serán rechazadas y serán notificadas al correo electrónico registrado en el formulario.
8. En los demás casos expresamente establecidos en esta invitación.

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, iNNpuls podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Sin que este hecho implique la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.



En caso de que el interesado no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, iNNpulsa podrá descartar su postulación.

6. RESTRICCIONES A LOS POSTULANTES

Antes de presentar su intención, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co

6.1 COMPROMISOS DE LOS MENTORES

Mediante la participación en el programa **LIGA DE MENTORES INNPULSA**, los Mentores seleccionados se comprometen a:

- Participar voluntariamente, sin retribución económica y con compromiso en el programa **LIGA DE MENTORES DE INNPULSA COLOMBIA**.
- Ayudar a emprendedores, empresarios y directivos de entidades de fomento, al desarrollo empresarial, a través del aporte de su conocimiento, experiencia, vivencias y red de contactos, para generar capacidades y contribuir al mejoramiento de sus habilidades de acuerdo con sus necesidades puntuales y relevantes para su crecimiento empresarial.
- Contar con la disponibilidad de tiempo necesario para la ejecución del programa de mentoría definido en el Acuerdo de Mentoría suscrito con el Héroe iNNpulsa
- Inspirar, escuchar y transmitir su know-how, experiencia, conocimiento, lecciones aprendidas entre otros a los Héroes iNNpulsa.
- Apoyar al Héroe iNNpulsa en la definición de las metas y temáticas a desarrollar durante el programa de Mentoría.
- Lograr cambios positivos en los Héroes iNNpulsa, mediante el aprendizaje experiencial partiendo de la reflexión, el análisis y la auto observación.
- Contribuir al crecimiento y consolidación del tejido empresarial colombiano.
- Documentar en los formatos indicados por INNPULSA COLOMBIA, las actividades realizadas durante la ejecución del programa.
- Hacer parte de la **LIGA DE MENTORES DE INNPULSA COLOMBIA**.



- Dar a conocer a INNPULSA COLOMBIA cualquier situación que pueda configurar un conflicto de interés de acuerdo con lo señalado en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex, especialmente en los casos en que concurra en un mismo programa, instrumento o convocatoria con su(s) Héroe(s) iNNpuls, sin importar la calidad en que lo hagan.
- En todo momento deberá preservar el buen nombre e imagen institucional de INNPULSA COLOMBIA.

NOTA: El Mentor será evaluado por el Héroe iNNpuls e **INNPULSA COLOMBIA** una vez finalice el programa de mentoría y conforme a los compromisos definidos en el presente numeral. Según los resultados de dicha evaluación el Mentor podrá continuar o no siendo parte de la **LIGA DE MENTORES DE INNPULSA COLOMBIA**.

6.2 COMPROMISOS A CARGO DE LOS HÉROES INNPULSA

- Participar voluntariamente y con compromiso en el programa **LIGA DE MENTORES DE INNPULSA COLOMBIA**.
- Ser único responsable de su propio desarrollo y aprendizaje, y del aprovechamiento de la oportunidad de hacer parte del programa.
- Identificar metas de trabajo concretas, y objetivos que espera alcanzar con la mentoría partiendo de sus necesidades de crecimiento empresarial.
- Mostrar interés y disposición para aprender de su Mentor.
- Recibir con asertividad las críticas constructivas y retos que sean propuestos por su Mentor.
- El héroe será calificado por su mentor una vez finalice el programa de MENTORIA.
- Dar a conocer a INNPULSA COLOMBIA cualquier situación que pueda configurar un conflicto de interés de acuerdo con lo señalado en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex, especialmente en los casos en que concurra en un mismo programa, instrumento o convocatoria con su Mentor, sin importar la calidad en que lo hagan.
- En todo momento deberá preservar el buen nombre e imagen institucional de INNPULSA COLOMBIA.

6.3 BENEFICIOS DEL PROGRAMA LIGA DE MENTORES DE INNPULSA COLOMBIA

- Crear una comunidad articulada de mentores para generar conexiones de valor entre ellos.





- Los Mentores que participen en la **LIGA DE MENTORES DE INNPULSA COLOMBIA**, podrán ser invitados a participar como evaluadores de instrumentos y/o programas de **INNPULSA COLOMBIA** y como speakers o asistentes en espacios de articulación del ecosistema y espacios de transformación de mentalidad y cultura de los colombianos.
- Aportar para generar un mayor Impacto positivo los índices de productividad en las empresas y emprendimientos participantes.
- Ampliar la red de contactos de valor tanto para los Mentores como para los Héroes participantes.
- Mejorar el reconocimiento, la imagen y reputación de los Mentores participantes.
- Facilitar el desarrollo de capital humano y facilitar el intercambio de cultura y valores entre los participantes en el programa.
- Contribuir a la articulación y desarrollo del tejido empresarial colombiano.
- Obtener certificación **INNPULSA COLOMBIA** como mentor de la **LIGA DE MENTORES DE INNPULSA COLOMBIA**. Esta certificación se otorgará a aquellos Mentores que hayan finalizado satisfactoriamente cada ciclo de Mentoría.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección y evaluación se realizará en las siguientes fases:

1. Los interesados realizarán su postulación a través del diligenciamiento y envío por correo electrónico del Anexo No 1 Formato de Postulación, el Anexo No 2 Carta de presentación de la intención, el Anexo No 3 Declaración de Conflicto de Interés y Confidencialidad y su hoja de vida actualizada según la categoría de Mentoría en la que le interesaría participar, en el tiempo establecido en el CRONOGRAMA indicado en el numeral 2.5 de la presente invitación y enviándolo al correo ligamentores@innpulsacolombia.com, indicando en el asunto: "Nombre Apellido" / Postulación Liga de Mentores.
2. Previo al proceso de evaluación, **INNPULSA COLOMBIA** adelantará la consulta de control previo de LA/FT al postulante, mediante el formato de postulación anexo a la presente invitación.
3. **INNPULSA COLOMBIA** verificará la información ofrecida por los **POSTULADOS** en estricto orden de llegada y seleccionará aquellos que cumplan con los requisitos (poderes) definidos para cada categoría de mentoría hasta que se seleccionen el máximo de 10 mentores por categoría.
4. **INNPULSA COLOMBIA** podrá requerir a los **POSTULADOS** que aclaren o subsanen la información remitida o faltante dentro de los tiempos designados por **INNPULSA COLOMBIA**



como estipulado en el numeral **5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**. Estos **POSTULADOS** mantendrán su estricto orden de postulación durante la etapa de subsanación o aclaración. En caso de que el interesado no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, iNNpuls podrá descartar su postulación.

5. Los resultados serán informados mediante comunicación escrita y remitida a cada uno de los **POSTULADOS** a través de los correos electrónicos diligenciados por ellos en el Anexo 1 Formato de Postulación.
6. Adicionalmente **INNPULSA COLOMBIA** notificará los **MENTORES** seleccionados en la página web de iNNpuls Colombia.

8. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los Mentores no cumplan con los requisitos en esta invitación establecidos es entendido que no adquieren ningún derecho e **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

9. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles Mentores durante la presentación de su intención y durante las mentorías, de igual forma no será responsable por un eventual daño causado por los Mentores a los Héroe.

10. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia de esta Invitación se hará mediante adenda que será notificada mediante correo electrónico.

11. RESERVA

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las intenciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los mentores interesados y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de los Mentores que presentaron intención.

12. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA





El Mentor que presente intención, está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - INNPULSA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Mentor interesado presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Mentor interesado.

13. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar intenciones a INNPULSA COLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por INNPULSA COLOMBIA. INNPULSA decidirá si acepta una intención, en todo caso, INNPULSA COLOMBIA no estará obligada a seleccionar a ninguno de los mentores que presenten intenciones en virtud de estos términos de referencia.

14. ANEXOS

- Anexo No 1 Formato de Postulación
- Anexo No 2 Carta de Presentación de la Intención
- Anexo No 3 Declaración de conflicto de interés y confidencialidad

